

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de sucesión de los causantes ALBERTO TORRES y PURIFICACIÓN VERGARA OSORIO. Para proveer.
Santiago de Cali, 6 de agosto de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.531
Actuación:	Sucesión
Causantes:	Alberto Torres y Purificación Vergara Osorio
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00214 00
Providencia:	requerimiento

Se designó a través del auto No. 1.431 del 22 de julio de 2021, al doctor ARTURO AGUADO ROJAS, como curador de los herederos emplazados OLIVA TORRES VERGARA y ALBERTO TORRES VERGARA, aceptando el cargo, manifestación que hace a través del mensaje de datos, allegado al proceso digital el 2 de agosto de la presente anualidad.

Conforme a la manifestación expresa del curador de aceptar el cargo de curador de los asignatarios OLIVA TORRES VERGARA y ALBERTO TORRES VERGARA, se le hará el requerimiento previsto en el artículo 492 del C.G.P., lo cual se surtirá con la notificación del auto que declaró abierto el proceso de sucesión.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

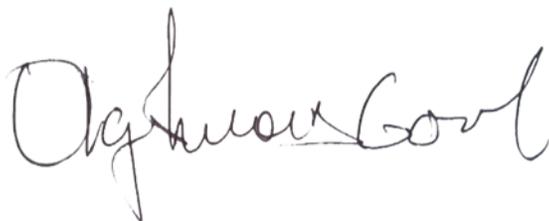
RESUELVE :

REQUERIR, para los fines previstos en el artículo 492 del C.G.P., al señor curador designado, doctor ARTURO AGUADO ROJAS, quien actúa en representación del señor ALBERTO TORRES VERGARA y la señora ALICIA TORRES VERGARA, lo que se

surtirá mediante notificación del auto que declaró abierto el proceso de sucesión. Librar la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA</p> <p>EN ESTADO No. _____</p> <p>EN LA FECHA _____</p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.</p> <p>La secretaria,</p> <p>MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE</p>
--